

Jueces Civil Circuito

Augusto Becerra, presento acción popular contra Banco de Bogota, representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación. La razón social de la entidad accionada, dirección de DOMICILIO para la notificación y sitio donde ocurre la posible vulneración aparece en la parte final de mi demanda. HECHOS. El accionado no cuenta en el inmueble donde presta sus servicios con profesional interprete y guía interprete acreditado por el Ministerio de Educación Nacional, tal como lo ordena ley 982 de 2005, art 8,15, la vulneración o agravio ocurre a lo LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO PATRIO. Normas Violadas: 1 Inciso m,d,l,k, ENTRE OTROS Q DETERMINE EL JUEZ, del artículo 4 de la ley 472 de 1998, ley 982 de 2005, art 8,25, art 13 CM. PRETENSIONES Se ordene al ACCIONADO, que contrate de planta a un guía interprete y a un intérprete o contrate con entidad idónea certificada por el Ministerio de educación nacional para que de planta se atienda a dicha población objeto de la ley 982 de 2005, art 8 y 15 en un término NO MAYOR A 30 DIAS. 2 Se ordene por parte del Juez, en el AUTO ADMISORIO DE MI ACCION, al representante legal de la entidad accionada, aportar copia de la representación legal 2ª se ordene en sentencia aplicar art 42 ley 472 de 1998. 3 Aplicar art 34 ley 472 de 1998 y Se concedan COSTAS y agencias en derecho a favor de quien prospere la acción, determinando en sentencia, día, mes y año en que se pagaran las agencias en derecho y costas 4 Solicitar por parte del H Juez que de aplicación EN EL AUTO ADMISORIO DE MI ACCION a los arts 86 y 96 CGP, además aplicar art 199 CPC y art 145 CPACA por remisión expresa art 44 ley 472 de 1998 5 Requero que la información a la comunidad de que reza el art 21 de la ley 472 de 1998, se ordene realizar a la entidad accionada, la realice el juzgado o se ordene a la emisora de la policía o Aplique artículo 60ª de la ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 14 de la ley 285 de 2009, se informe por cartelera del despacho o por página web de la rama judicial, o por bando a fin que la a quo cumpla art 5 ley especial 472 de 1998, art 8 y 42 CGP 5 Notificar a la entidad al correo judicial según CGP o al domicilio de la entidad accionada PIDO ADMITA LA ACCION Y ME AMPARO EN CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE NUMERO 11001 02 03 000 2016 00819 00, MP Luis Armando Tolosa, sala plena CSJ SCC 1100102 03 000 2009 00121 00, mp Edgardo Villamil, art 16 ley 472 de 1998, ART 28, INCISO 5 CGP 6. Solicito aplicar el fuero de atracción de ser necesario PRUEBAS. Aplicar art 18 CPC Se decreta como prueba, la contestación dada a mi acción por la demandada. pido conceda amparo de pobre en lo referente a la información a la comunidad

NOTIFICACIONES ACCIONANTE en el despacho ACCIONADO: banco de Bogota DOMICILIO Cra 8 No 18 51 Pereira

Sitio de vulneración

Av 72 # 68 H-24 Bogota.

Att Augusto Becerra cc 1059701368